



Puebla
 Contigo y con rumbo
 Gobierno Municipal

Unidad de Mejora Regulatoria
Formato de Agenda de Planeación Regulatoria
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

Nombre de la Dependencia o Entidad

Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria			
Reglamento interior de la Coordinación General de Transparencia (reforma)			
Materia sobre la que versará la Regulación			
Modificación de la estructura orgánica, facultades y atribuciones de la CGT			
Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria			
Que los procesos para la atención de solicitudes de acceso a la información y los procesos de revisión y carga de la información referente a las obligaciones de transparencia mejoren para cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y garantizar el derecho a la información (acceso a la información pública) mediante la política pública transversal de la transparencia.			
Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria			
La administración municipal debe contar con mejores procesos de atención a la ciudadanía, garantizando con ello el derecho al acceso a la información, mediante plataformas digitales, por lo que la Coordinación General de Transparencia se reforma para poder atender con mejor calidad a las solicitudes que la ciudadanía hace sobre el quehacer del gobierno municipal, la cual deberá ser revisada por los regidores durante el mes de diciembre del 2021, para entrar en vigor en conjunto con la nueva estructura administrativa aprobada por cabildo el día 15 de octubre del 2021.			
Fecha tentativa de presentación:	Día:03	enero	Año:2022
No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:			
I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;			
II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;			
III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;			
IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y			
V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.			


 Paul Bonilla Fernández
 Secretario Técnico de la Coordinación
 General de Transparencia


 Paul Bonilla Fernández
 Secretario Técnico de la Coordinación
 General de Transparencia

www.pueblacapital.gob.mx